PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 265 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DA VINCI S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013, AD REFERÉNDUM, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013.

Asunción, 01 de Marzo de 2013

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 02/2013 Ad Referéndum, "Servicio de provisión de café", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2051/2003, tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellas inferiores a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33, del mismo cuerpo legal.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que acredita los recursos institucionales para el servicio de provisión de café, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, objeto del llamado.

Que por Nota PR UOC Nº 005/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado en la modalidad de Contratación Directa en el Rubro 280, (Otros Servicios en General).

Que en el Acta Nº 06/2013, consta que en fecha 5 de febrero de 2013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa: Da Vinci S.A.

Que por medio del Acta Nº 01/2013, de fecha 7 de febrero de 2013, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2013, Ad Referéndum, "Servicio de Provisión de Café", a la empresa Da Vinci S.A.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales.*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2013, Ad Referéndum, "Servicio de Provisión de Café", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa Da Vinci S.A., hasta un monto máximo de* ***treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000),*** *y como monto mínimo la suma de* ***quince millones de Guaraníes (Gs. 15.000.000)*** *conforme a lo ofertado para esta contratación.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art, 3º *Imputar lo resuelto en el Artículo 1, en el Rubro 280 (Otros Servicios en General) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República